

mere, sea visto aux ces
 trato; Para cuya inteligencia
 le haga saber al nominado
 non, y al Mayorazgo, que es
 priuilegio de este Consejo, para
 prompto delo de los Dieciocho Diezados, se
 cior, como queda expresado, interum sub
 este dho Contrato; Y asi lo Decretaron
 Mas con acuerdo del Procurador
 General de que damos fe en
 1717

D. Sr. Juan de las Casas *procurador* Juan de Bellan
 Cavallero *secretario* Thomas

D. Alonso Lorenzo D. Pedro de la Cruz
 Parrella *secretario*
 Blas Mateo *secretario* Leonardo *secretario*
 de guardias *secretario*

In Juan de las Casas (Ante Nos
 D. Joseph de las Casas *secretario* Juan Thomas
 Marz del Portel *secretario*
 Bartolomeo de las Casas *secretario*

y Sep. En Sevilla en el dho dia mes
 y año de 1717 no hire saber el Decretado

